



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONOMICO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Modificación del artículo 44 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica en los términos indicados en la Moción del Concejal Delegado de Mejora Climática.

2.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

A los efectos de poder analizar y en su caso cuantificar los posibles impactos desde el punto de vista económico del Proyecto de Ordenanza, se informan aquí las principales modificaciones de la misma en relación con la actual.

1. En cuanto a la estructura de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

Se modifica el artículo 44 del TÍTULO III. CONTROL DEL RUIDO EN EL DOMINIO PÚBLICO. CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES EN EL DOMINIO PÚBLICO O CON REPERCUSIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO. SECCIÓN II. ACTUACIONES MUSICALES Y ACTOS CON SONORIDAD CELEBRADOS EN EL DOMINIO PÚBLICOS O AL AIRE LIBRE.

Este artículo pasa a denominarse “Actos con motivo de fiestas o declarados excepcionales o singulares”

Esta modificación no tiene efectos económicos.

2. Modificaciones en lo relativo a actos con motivo de fiestas o eventos declarados de especial relevancia.

Se modifica el artículo 44 con el siguiente tenor literal:

“Artículo 44. Actos con motivo de fiestas o declarados excepcionales o singulares

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 3 de 29 diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	06/02/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	56166451317200007214 63496502078840308936 03059075



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
Servici de Millora Climàtica

la autoridad competente, tanto la local como la autonómica por razón de la materia a que pertenezca la fuente generadora del ruido o vibraciones y otorgue las autorizaciones pertinentes para la celebración de situaciones especiales, podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ordenanza en determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso y otros análogos. En estos últimos se consideran comprendidos los acontecimientos musicales que se celebren en el término municipal de València, a los cuales se exigirá que dispongan de marca turística contemplada en la normativa autonómica y que adopten las mejores tecnologías disponibles a fin de reducir los niveles de ruido transmitido a los receptores más próximos que, en ningún caso, podrán superar los límites máximos establecidos en la correspondiente resolución específica.

En concreto quedan eximidos, únicamente del cumplimiento de los niveles indicados en el Anexo II de la presente Ordenanza, en las condiciones descritas en cada punto, los siguientes:

1. Actos organizados por el Ayuntamiento o alguno de sus organismos autónomos:
 - a. Los actos de Navidad, Fin de Año y la Cabalgata de Reyes dentro del programa oficial del Ayuntamiento de València.
 - b. En la fiesta de Fallas, los actos propios previstos en el programa oficial.
 - c. En la "Gran Fira", los actos previstos en el programa oficial.
 - d. En la festividad del 9 de octubre, los actos previstos en el programa oficial.
 - e. Los actos institucionales propios de la Festividad de San Vicente Mártir, San Vicente Ferrer, La Virgen de los Desamparados y el Corpus.
 - f. Festival "Balls al Carrer".
 - g. Cualquier otro acto festivo con carácter extraordinario que esté justificado por su excepcionalidad.

2. Actos de Fallas organizados por entidades falleras en periodo fallero.

Los actos que se desarrollan en la vía pública por las distintas Comisiones Falleras, y consistentes en pasacalles, desfiles, representaciones teatrales, "balls al carrer" y otros similares que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.

3. Otros actos

- a. En la Semana Santa Marinera, los actos colectivos, así como los actos individuales que celebran las diferentes Cofradías, Hermandades y Corporaciones integradas en la Junta Mayor de la Semana Santa Marinera.
- b. Fiestas populares, tradicionales o singulares, autorizadas por el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	06/02/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	56166451317200007214 63496502078840308936 03059075



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
Servici de Millora Climàtica

c. Actuaciones musicales consideradas de interés cultural o fomento de la cultura musical, declaradas como tal por el Servicio correspondiente de fomento de la cultura festiva.

d. Las zonas anexas que puedan autorizarse para la realización de actividades complementarias a eventos singulares de especial relevancia para la ciudad declarados como tales por el servicio municipal con competencias dependiendo del motivo del evento, tales como fan zones o similares. La autorización para dichas actividades complementarias se deberá solicitar por el promotor del evento principal que se celebre en edificios o instalaciones que son o podrán ser el estadio de Mestalla, estadio Ciutat de Valencia, la Fonteta de San Luís, el pabellón Valencia Arena, la Plaza de Toros o similares y quedarán sujetas en todo caso a las condiciones de horario y duración que vengan recogidas en la correspondiente autorización.

Todo ello sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Ordenanza, respecto a la limitación del nivel sonoro y horario, y conforme a los términos condicionantes que se establezcan en la correspondiente autorización o informe técnico en su caso.

4. Espectáculos pirotécnicos.

Los espectáculos pirotécnicos están exentos del cumplimiento de los límites de los niveles sonoros exigidos en esta Ordenanza.”

Esta modificación no tiene efectos económicos.

Id. Document: yEra Z6hq UfsZ JKlr Ga4l fwCh Pmk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	06/02/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	56166451317200007214 63496502078840308936 03059075